

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

23992 Orden JUS/1274/2023, de 24 de octubre, por la que se resuelve el concurso convocado por Orden JUS/137/2023, de 25 de enero, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden JUS/137/2023, de 25 de enero, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados al personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Médicos Forenses que se relaciona en el anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del personal funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el personal adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo, el plazo será de veinte días hábiles.

Para el personal funcionario que esté desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del personal funcionario aquella en la que esté prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que se encuentren desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o

suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 24 de octubre de 2023.–La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

ANEXO I

Fase de concurso

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
Gutiérrez Buitrago, Gloria	****8150	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo. Médico Forense Generalista.	21
Legido Revuelta, Berta María	****7296	Instituto de Medicina Legal de Sevilla. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Subdirección de Ciudad Real. Médico Forense Generalista.	6
Mangas Losada, Sara	****9758	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Cáceres. Médico Forense Generalista.	79
Serrano Arias, Juana	****9183	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Cáceres. Médico Forense Generalista.	79

Fase de resultas

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
Ayala Belmonte, María	****3602	Instituto de Medicina Legal de Las Palmas. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Dirección de Murcia. Médico Forense Generalista.	13

Apellidos y nombre	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º orden
Grijalba Mazo, Marta	****4875	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Guadalajara. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Órganos con Jurisdicción Estatal. Madrid.	85

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
7	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Cuenca.	3	Médico Forense (Generalista).
8	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Guadalajara.	1	Médico Forense (Generalista).
21	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo.	1	Médico Forense (Generalista).
4	Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. Subdirección de Ávila.	1	Médico Forense (Generalista).
16	Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Subdirección de Palencia.	1	Médico Forense (Generalista).
79	Instituto de Medicina Legal de Cáceres.	2	Médico Forense (Generalista).
77	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Eivissa.	2	Médico Forense (Generalista).
78	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Menorca.	2	Médico Forense (Generalista).
76	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca.	7	Médico Forense (Generalista).
15	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Subdirección de Cartagena.	1	Médico Forense (Generalista).
87	Instituto de Medicina Legal de Melilla.	1	Médico Forense (Generalista).
1	Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	3	Médico Forense Serv. Información Toxicológica.